

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**CODIGO:****VERSION**

1.1 FECHA:	noviembre de 2025
1.2 DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Dirección – Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales.
1.3 CAUSAL	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN
1.4 OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DEL PARQUE RECREACIONAL 2000, A CARGO DE ORDEPI.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios	X	Compraventa		Obra pública	
Convenio / contrato interadministrativo		Suministro		Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro, ¿cuál?	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales – ORDEPI, en cumplimiento de su misión institucional de promover la recreación, el deporte y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, requiere garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de la infraestructura del **Parque Recreacional 2000**, específicamente de la **Piscina Semiolímpica**, escenario que constituye un espacio fundamental para la práctica deportiva, la enseñanza de la natación, el desarrollo de eventos recreativos y la promoción de hábitos saludables en la comunidad ipialeña.

El mantenimiento y los servicios generales de la piscina resultan indispensables para asegurar condiciones óptimas de higiene, seguridad y operatividad, de acuerdo con las normas técnicas y sanitarias vigentes. Estas actividades incluyen labores de limpieza, control de niveles y calidad del agua, manipulación de sistemas de filtrado y bombeo, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, cuidado de las zonas húmedas y áreas adyacentes, así como apoyo logístico en la atención a los usuarios y deportistas.

En tal sentido, se hace necesario contratar la **prestación de servicios de apoyo a la gestión** para el mantenimiento y servicios generales de la piscina, con personal idóneo que garantice la continuidad del servicio, la preservación de las condiciones técnicas del escenario y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por las autoridades ambientales, sanitarias y deportivas.

Con ello, ORDEPI busca mantener la funcionalidad del Parque Recreacional 2000 como un espacio seguro, accesible y apto para el desarrollo de programas de formación deportiva, eventos institucionales y actividades de recreación familiar, en beneficio de la comunidad del municipio de Ipiales.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

A. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DEL PARQUE RECREACIONAL 2000, A CARGO DE ORDEPI..

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	Servicios [F]	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos [80]	Servicios de recursos humanos [11]	Servicios de personal temporal [16]	Servicios temporales de recursos humanos [20]

C. DOMICILIO.

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Ipiales (Nariño).

D. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, ORDEPI Ejercerá la Supervisión del Contrato a través de la **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** o quien haga sus veces quien será designado mediante comunicación escrita.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

E. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, se compromete a:

Obligaciones específicas del contratista

El contratista, en desarrollo del objeto contractual y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas institucionales de la Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiiales – ORDEPI, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo** de la piscina semiolímpica y sus instalaciones, asegurando el correcto funcionamiento de los sistemas de bombeo, filtrado, calefacción, iluminación, drenaje y demás componentes técnicos necesarios para la adecuada operación del escenario.
2. **Efectuar la limpieza general** de las áreas húmedas, zonas de descanso, camerinos, baños, duchas, pasillos y demás espacios asociados al funcionamiento de la piscina, garantizando condiciones óptimas de aseo, higiene y presentación.
3. **Controlar la calidad físico-química del agua** mediante la aplicación de productos especializados (cloro, alguicidas, reguladores de pH, entre otros) y el registro sistemático de los parámetros exigidos por las normas sanitarias vigentes.
4. **Garantizar el uso adecuado, custodia y conservación** de los equipos, herramientas, insumos y elementos entregados por ORDEPI para la ejecución del servicio, evitando su pérdida o deterioro injustificado.
5. **Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST)** y con los protocolos de prevención de riesgos eléctricos, químicos o biológicos, adoptando las medidas de autoprotección y el uso permanente de los elementos de protección personal (EPP).
6. **Mantener una comunicación constante con la coordinación de ORDEPI**, informando sobre el desarrollo de las actividades, las necesidades de mantenimiento, los consumos de insumos y cualquier eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio.
7. **Presentar informes periódicos de actividades**, en los cuales se detallen las labores realizadas, el estado general de las instalaciones y las recomendaciones técnicas para la conservación y mejoramiento del escenario.
8. **Observar una conducta responsable, respetuosa y colaborativa** con el personal de ORDEPI, los usuarios y demás personas que hagan uso del Parque Recreacional 2000, contribuyendo al buen ambiente institucional.

Obligaciones Generales:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para pago copia de la planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
3. Entregar los informes de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor.
4. Presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
8. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
9. Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final.
10. Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación.



11. Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros.
12. Dar cumplimiento a las políticas de la Organización.
13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a ORDEPI, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES DE ORDEPI.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar la prestación de servicios.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

III MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el ordenamiento jurídico dispone: Ley 1150 de 2007, artículo 2: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...). Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81) En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios como monitor, por un periodo corto de tiempo determinado, la modalidad de contratación es DIRECTA.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR.



FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**CODIGO:****VERSION**

Propuesta presentada a la entidad:

OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DEL PARQUE RECREACIONAL 2000, A CARGO DE ORDEPI.	LIZ JOHANA ACOSTA VIRACACHA	6.000.000 COP

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Las personas naturales y/o jurídicas que contraten con la entidad, deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales, así como las contribuciones y tasas que se aplicaran al presente contrato:

IMPUESTOS MUNICIPALES:

- Pro Cultura 2%;
- UDENAR 0.5%;
- Adicionalmente el valor de la paz y salvo municipal.

C. VALOR.

El valor estimado del contrato de acuerdo al análisis del sector es de SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$6.000.000)

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto ORDEPI No será responsable por reclamaciones.

D. FORMA DE PAGO.

ORDEPI se compromete a pagar a favor del contratista a través de acta y cuenta de cobro, en las cuales se certificará por parte del supervisor, el cumplimiento del objeto del contrato.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin embargo, el contrato estará vigente hasta su liquidación.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR CDP
2025.ORD.01.000205	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	30-10-2025	\$ 6.000.000,00

G. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Categoría del riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Medidas de mitigación / prevención	Responsable	Nivel de Riesgo (PxI)
Legal – Normativo	Posibles inhabilidades o incompatibilidades del contratista que afecten la validez del contrato.	3	5	Verificación previa de antecedentes, RUT, antecedentes fiscales y disciplinarios; cláusula de terminación anticipada.	ORDEPI – Supervisor del contrato	15
Legal – Contractual	Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista.	3	5	Supervisión estricta; informes periódicos; cláusula de terminación unilateral por incumplimiento.	ORDEPI – Supervisor del contrato	15
Operativo – Personal	Ausencia del contratista en las actividades programadas (inasistencias reiteradas).	4	4	Establecer plan de trabajo; obligación de reportar novedades; descuentos proporcionales en el pago.	Contratista – Supervisor	16
Operativo – Calidad	Deficiencia en la calidad técnica y metodológica del servicio prestado.	3	5	Exigir plan de trabajo validado; capacitaciones; informes de resultados.	Contratista – ORDEPI	15
Financiero	Falta de pago oportuno por parte de la entidad contratante.	2	3	Planeación presupuestal previa; disponibilidad presupuestal (CDP y RP) antes de contratar.	ORDEPI – Área Financiera	6

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**CODIGO:****VERSION**

Financiero	Sobrecostos o reclamaciones económicas no previstas por parte del contratista.	2	3	Definir objeto y obligaciones claras; cláusula de pago exclusivo por honorarios pactados.	ORDEPI	6
Técnico – Infraestructura	Inadecuada disponibilidad de escenarios, equipos o implementos para ejecutar la labor.	3	5	Garantizar escenarios e implementos básicos; contratista responsable del cuidado.	ORDEPI – Contratista	15
Social – Comunitario	Falta de participación de la población objetivo en las actividades programadas.	3	3	Socialización previa; coordinación con líderes; actividades motivacionales.	ORDEPI – Contratista	9
Social – Conflictos	Riesgos de conflictos con padres de familia, comunidad o beneficiarios.	3	4	Protocolos de convivencia; actas de reuniones; acompañamiento de supervisión.	Contratista – ORDEPI	12
Ético – Imagen institucional	Conductas del contratista que afecten la imagen de ORDEPI (maltrato, negligencia, conductas indebidas).	2	5	Cláusula ética y de conducta; terminación inmediata por mala praxis.	Contratista – ORDEPI	10
Seguridad y Salud en el trabajo	Accidentes o incidentes en el desarrollo de actividades deportivas.	3	5	Exigir afiliación del contratista al SGSS y ARL; protocolos de seguridad.	Contratista	15
Tecnológico – Información	Incumplimiento en la entrega de informes o manejo inadecuado de datos de beneficiarios.	3	3	Formatos estandarizados; capacitación sobre Ley 1581 de 2012.	Contratista – ORDEPI	9

FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**CODIGO:****VERSION**

Ambiental	Riesgos derivados del uso inadecuado de escenarios deportivos (deterioro o contaminación).	2	3	Uso responsable de escenarios; obligación de mantener instalaciones en buen estado.	Contratista – ORDEPI	6
Fuerza mayor / Caso fortuito	Suspensión de actividades por desastres naturales, orden público o emergencias sanitarias.	3	5	Cláusula de suspensión por fuerza mayor; planes de reprogramación de actividades.	ORDEPI – Contratista	15

VII. GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015 En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto referido no es obligatoria.

En este caso no se exigirá garantías en consideración a la verificación de experiencia e idoneidad que de la propuesta y hoja de vida del contratista realice la entidad contratante, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONTROL DE DOCUMENTOS

Elaboró:

Revisó y aprobó:

ANDREA FERNANDA CEBALLOS ERAZO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA ORDEPI

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA
DIRECTOR – ORDEPI